

## WEBINARIO LOCAL

# PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIO

15 de mayo de 2023

Formación virtual

### Bases de la convocatoria

#### **Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.**

##### **I.- Objetivos:**

1. Definir la tipología de ingresos públicos no tributarios y su regulación específica.
2. Conocer los aspectos destacados de la regulación general en materia de recaudación de los ingresos públicos no tributarios; especialidades en la imposición y la recaudación. Fuentes.
3. Analizar especialidades en la recaudación en ingresos públicos no tributarios gestionados por el ente local: reintegros de pagos y subvenciones, multas y precios públicos
4. Describir las cautelas y garantías a adoptar por el órgano titular de la facultad de apremio en el ente local recaudador, en los supuestos de gestión de derechos liquidados en fase voluntaria por entidades o personas no administrativas. Especial referencia a la recaudación de cuotas de naturaleza urbanística.

##### **II.- Contenido (Avance de Programa):**

1. Tipificación de los ingresos públicos no tributarios.
2. Privilegios y regulación general de recaudación de ingresos no tributarios: artículo 2, 10 y 12 TRLRHL y la remisión a Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.
3. Especialidades en la imposición y ordenación de ingresos públicos no tributarios. Principio de legalidad e interposición reglamentaria por medio de Ordenanza locales.
4. Ingresos públicos no tributarios gestionados en todas sus fases por el ente local, regulación y especialidades:
  - 4.1. Reintegros de pagos y subvenciones
  - 4.2. Multas y sanciones.
  - 4.3. Canon de concesiones demaniales ¿Tasa?
  - 4.4. Cuotas de urbanización en sistemas de reparcelación o similares de actuación urbanística directa por la Administración según legislación autonómica.
  - 4.5. Precios públicos
5. Ingresos públicos no tributarios gestionados en fase voluntaria por personas privadas y en fase de apremio por el ente local:
  - 5.1. Cautelas para la expedición de la providencia de apremio, tratamiento e imputación de los intereses de demora, costas y de los recargos del periodo ejecutivo; los costes de recaudación y su repercusión.
  - 5.2. Prestaciones patrimoniales públicas por motivo de prestación de servicios en gestión directa por sociedades municipales o entidades públicas empresariales o por gestión indirecta del servicio público (contrato de gestión de servicios).
  - 5.3. Cuotas de urbanización y derramas de conservación en actuaciones urbanísticas promovidas o gestionadas por entidades privadas (agentes urbanizadores, juntas de compensación y entidades urbanísticas de conservación de la urbanización)

## **PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:**

**D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz.** Tesorero. Ayuntamiento de Madrid. Madrid.

**III.- Fecha y metodología:** La actividad formativa se desarrollará **de 12:00 a 13:00 horas el día 15 de mayo de 2023.**

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual y este webinar se llevará a cabo a través de una plataforma de seminarios en video. Está prevista la intervención del docente durante aproximadamente una hora la que se podrá seguir en directo por las personas inscritas en la actividad. Posteriormente se establecerá un turno de intervenciones del alumnado, para realizar algunas preguntas y/o comentarios acerca de la temática expuesta.

**Segunda.- Destinatarios.** Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

**Tercera.- Solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **30 de abril de 2023.** Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

**Cuarta.- Derechos de matrícula:** Gratuitos.

**Quinta.- Certificado de superación.** Finalizada la actividad, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (1 hora).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

<b>SOCIAL MEDIA DEL CEMCI</b>	
	Facebook: <a href="https://www.cemci.org/facebook">https://www.cemci.org/facebook</a>
	Twitter: <a href="https://www.cemci.org/twitter">https://www.cemci.org/twitter</a>
	LinkedIn: <a href="https://www.cemci.org/linkedin">https://www.cemci.org/linkedin</a>
	Instagram: <a href="https://www.cemci.org/instagram">https://www.cemci.org/instagram</a>
<b>¿Nos seguimos? ¿Conectamos?</b>	

**CEMCI**